CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

El Fedatario de la Corte Superior de Justicia del Cusco, CERTIFICA que la presente copia fotostática es copia fiel del original.

Cusco, 15 FEB 2012

Henry Mejia Valer
FEDATARIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155-2012-P-CSJCU-PJ

Cusco, uno de febrero
del año dos mil doce.

VISTA: La Resolución Administrativa Nº 015-2012-CE-PJ, y;

CONSIDERANDO:

1.- Mediante la Resolución Administrativa Nº 015-2012-CE-PJ, de fecha 26 de enero del 2012 y publicada en el Diario Oficial en el Peruano el 31 de enero del 2012, se resolvió convertir y reubicar los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal hasta el 30 de abril del 2012:

Distrito Judicial del Cusco

- Convertir el Juzgado Mixto Transitorio de Anta y reubicar en Juzgado Mixto Transitorio de Santiago.

2.- Mediante Informe Nº 007-2012-E-CSJCU-PJ, suscrito por Julie Milagros Velasco Zuñiga, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Descarga Procesal del Distrito Judicial de Cusco, señala que se debería remitir 300 procesos al Juzgado Mixto Transitorio de Santiago, es decir 150 procesos cada Juzgado Mixto Permanente de Santiago, conforme a la distribución siguiente: civil 50 procesos, civil –contencioso administrativo 5 procesos, constitucional 5 procesos, laboral privado 5 procesos, laboral – contencioso administrativo 5 procesos, familia civil 65 procesos, familia tutelar 10 procesos y familia infracciones 5 procesos.

3.- A mérito de la Resolución Administrativa Nº 015-2012-CE-PJ, el Juzgado Mixto Transitorio de Anta debe ser convertido y reubicado en el órgano jurisdiccional antes indicado; empero, se debe hacer la atingencia que deben quedar convalidados todos los actos procesales del Juzgado Mixto Transitorio de Anta hasta que entre en funcionamiento el Juzgado Mixto Transitorio de Santiago por si existiera cualquier inconveniente en cuanto a las fechas de su funcionamiento.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PRESIDENCIA

4.- Por Resolución Administrativa Nº 1105-2011-P-CSJCU-PJ, de fecha 31 de agosto del 2011, se designó a partir del 01 de setiembre del 2011 a la doctora Fany Farfán Olavarrera como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto Transitorio de Anta, quien deberá ser designada como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto Transitorio de Santiago.

5.- Estando a lo expuesto, se deben adoptar las acciones administrativas pertinentes para la desactivación e implementación correspondiente del Juzgado Transitorio comprendido en la presente resolución.

Por lo precedentemente expuesto, en uso de la facultad conferida por artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 01 de febrero del 2012, la designación de la doctora **FANY FARFÁN OLAVARRERA** como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto Transitorio de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 01 de febrero del 2012, a la doctora **FANY FARFÁN OLAVARRERA** como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto Transitorio de Santiago.

ARTÍCULO TERCERO: CONVALIDAR hasta el 31 de enero del 2012, todos los actos procesales del Juzgado Mixto Transitorio de Anta.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Juzgado Mixto Transitorio de Anta, cumpla con remitir bajo inventario los expedientes judiciales en el estado que se encuentren al Juzgado Mixto de Anta, bajo responsabilidad.

Asimismo, se cumpla con remitir las cédulas de notificación que aún no han sido devueltas a dicho Juzgado.

ARTÍCULO QUINTO: DESACTIVAR a partir del 01 de febrero del 2012 el funcionamiento del Juzgado Mixto Transitorio de Anta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a partir del 01 de febrero del 2012 el funcionamiento del Juzgado Mixto Transitorio de Santiago ubicado en el local del Módulo Básico de Justicia de Santiago, debiendo recepcionar del Primer y Segundo Juzgados Mixtos de Santiago ciento cincuenta expedientes en trámite de cada uno conforme se ha detallado en el considerando segundo para fines de descarga procesal.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Para el adecuado funcionamiento del Juzgado de Descarga Procesal Transitorio, se hace necesario dictar disposiciones complementarias en los siguientes términos:

a) Que, la descarga procesal es permanente, graduable, evaluable, cuantificable, que tienda al cumplimiento de metas objetivas en determinado tiempo.
b) Que, el cumplimiento de metas es de acuerdo a la carga jurisdiccional.
c) Que, las metas son reajustables después de cumplido los plazos, para una nueva redistribución de la carga procesal.
d) Que, la redistribución de la carga procesal se puede efectuar en cualquier momento de acuerdo a la evaluación, monitoreo correspondiente, y según aconsejen las circunstancias, para un mejor servicio de impartición de justicia.
e) Que, la Magistrada del Órgano Jurisdiccional de Descarga, informará mensualmente a la Comisión Distrital Descarga Procesal para su procesamiento y posterior remisión a la Comisión Nacional, sobre la producción jurisdiccional.

ARTÍCULO OCTAVO: El ingreso de demandas nuevas continuarán conociendo el Primer y Segundo Juzgados Mixtos de Santiago.

ARTÍCULO NOVENO: EXHORTAR al personal jurisdiccional impulse los procesos que se les asigne, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Descarga Procesal.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Comisión Distrital de Descarga Procesal del Distrito Judicial del Cusco tiene como finalidad monitorear, evaluar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales Transitorios y Permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional de descarga procesal, informando a la Comisión Nacional de Descarga Procesal mensualmente dentro de los primeros cinco días calendarios sobre los avances del proceso de descarga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La Oficina de Personal debe implementar las acciones administrativas correspondientes para que el personal auxiliar jurisdiccional del Juzgado Mixto Transitorio de Anta pase al Juzgado Mixto Transitorio de Santiago, en coordinación con la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Oficina de Informática de esta Corte Superior de Justicia, incorpore el funcionamiento del Juzgado de Mixto Transitorio de Santiago, dentro del Sistema Integrado Judicial (SIJ) para los fines correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISPONER que la ODECMA, en coordinación con la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, cumpla con realizar acciones de evaluación, monitoreo sobre la redistribución de procesos, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo para este efecto disponer que se realicen visitas a dicho Juzgado y en caso de incumplimiento deberá proceder con arreglo a sus atribuciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISPONER que la presente resolución administrativa sea publicada en el Diario Judicial de esta ciudad, para conocimiento de los abogados y público en general.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina de Personal, a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, a la Comisión Distrital de Descarga Procesal, a la Oficina de Estadística, a la Oficina de Redes y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia, al Juzgado Mixto Transitorio de Santiago, así como a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

El Fedatario de la Corte Superior de Justicia del Cusco, CERTIFICA que la presente copia fotostática es copia fiel del original.

Cusco, 15 FEB 2012

Henry Mejía Valer
FEDATARIO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO – PRESIDENCIA – PODER JUDICIAL

Luis Alfonso Sarmiento Núñez
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cusco
PODER JUDICIAL

SUPERIOR DE JUSTICIA

María Catalina Acurio Avendaño
GENERAL
de Cusco